

Concepción, 15 de abril de 2021.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE
RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXI
BUSES, CONVOCATORIA 2021.**

CERTIFICADO N°6393/o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 07

Fecha : 14 de abril de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ **Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Planificación, Desarrollo Territorial y Transporte, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:**

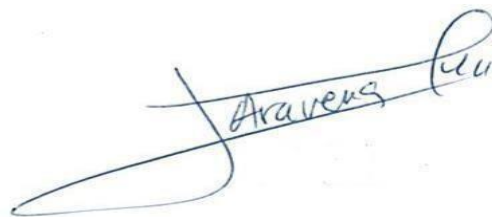
Documento : Ord. N° 619 de fecha 08/04/2021.

✓ **Así acordó: Aprobar recursos para el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses, Convocatoria 2021, por un monto total de MM\$1.000.- de los cuales MM\$700.- se destinarán para los servicios urbanos del Gran Concepción y servicios rurales de Tomé-Concepción y MM\$300 que serán destinados para servicios del resto de la región.**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.**

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que:
“Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE**

ORD N° 619

MATERIA: Solicita recursos para Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses, convocatoria 2021

Concepción, 08 ABR. 2021

DE : PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE

PARA : PATRICIO LARA CHANDIA
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación de recursos para el **Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxi buses, convocatoria 2021**, por un monto total de MM\$1000, mil millones de pesos, de los cuales MM\$700., setecientos millones de pesos, se destinará para los servicios urbanos regulados del Gran Concepción y servicios rurales de Tomé - Concepción y MM\$300., trescientos millones de pesos, se destinará para servicios del resto de la región.

Atentamente



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE
REGIÓN DEL BIOBIO

CHCF /RSM

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE
POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE
BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES
REGIÓN DEL BIOBÍO
AÑO 2021**

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional del Biobío ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2021.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos

mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.

- g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región del Biobío
- l. Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. Fecha Postulación Primera Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de primera etapa en la plataforma virtual del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el Formulario N° 1 Primera Etapa de Postulación 2021.
- o. Fecha Postulación Segunda Etapa:** Es la fecha que corresponde al ingreso de los antecedentes de postulación de segunda etapa en la plataforma virtual del Ministerio de Transportes, en el Formulario N° 2 Segunda Etapa de Postulación 2021.
- p. Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2021

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Biobío, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorebiobio.cl y el sitio www.renuevatumicro.cl

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional del Biobío otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N° 209, de 2020**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2021, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado xxxxxx de fecha xxxxxxxx, por el valor de MM\$1.000.- del Consejo Regional, de los cuales MM\$700.-, se encuentran disponibles para los servicios urbanos regulados del Gran Concepción y servicios rurales de Tomé - Concepción y MM\$300.-, se encuentran disponibles para servicios del resto de la región, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través del sitio web www.renuevatumicro.cl, registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la Región del Biobío.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región del Biobío, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el

que deberá adjuntarse a la postulación.

- b.** Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- c.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, consistente en la suma de los asientos y pasajeros de pie del vehículo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- d.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- e.** Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- f.** Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario;
 - Original o copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación primera etapa.
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g.** Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- h.** En caso de optar al Incentivo por bus entrante con Acceso Universal, según las opciones de entrada baja Low Entry o a través de plataforma de levante o ascensor de acceso, deberá ser tratarse de un vehículo nuevo, esto es, tener un año anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente y cuya inscripción corresponda al primer propietario y se deberá adjuntar declaración jurada simple de compromiso de compra.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a. y d. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado de aprobación de Primera Etapa emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al

chatarrazador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras e., f., g. y h. junto con la copia del Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.1.3 Condición de recepción de la postulación de primera etapa.

Las postulaciones de primera etapa que no acompañen todos los documentos anteriormente individualizados, no podrán ser revisadas.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.
- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a 84 meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo

máximo de 6 meses contados desde su recepción.

- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]
- c. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- e. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- f. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- g. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros.
- h. Certificado de Aprobación de Primera Etapa original emitido por el Gobierno Regional del Biobío.
- i. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte de Gobierno Regional.
- j. Formulario N° 1 Segunda etapa de postulación 2021, datos para depósito Programa de Renovación de Buses, obtenible a través del sitio web www.renuevatumicro.cl.
- k. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, ya sea bus entrada baja (Low Entry) o de plataforma de levante o ascensor de acceso, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV,
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada simple de compromiso de compra del vehículo entrante (Anexo N° 5)

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región del Biobío, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorebiobio.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **15 de Abril hasta el 15 de junio de 2021** a través del sitio web www.renuevatumicro.cl, en el periodo anteriormente señalado, las 24 horas del día.

c) Revisión y corrección de antecedentes de postulación primera etapa

Una vez finalizado el periodo de postulación primera etapa, y dentro del plazo de 20 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través del correo electrónico de un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en su postulación de primera etapa.

El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, en el sitio web de postulación y adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por correo de oficina de partes virtual oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de primera etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto por estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el postulante consigne en el sistema web de postulación.

Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia virtual completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa.

Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- Servicios Urbanos Regulados Gran Concepción y Servicios Rurales Tomé – Concepción (MM\$200 disponibles):

- 1) Interesado (a) que haya postulados en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de su vehículo.
- 2) Buses entrantes nuevos y con acceso universal a través de entrada baja o Low Entry. Este tipo de vehículo contará con un aporte adicional de \$11.570.000.- adicional a su subsidio, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta N° 172, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Buses entrantes nuevos, sin acceso universal.
- 4) Buses salientes, desde el más antiguo al más nuevo.
- 5) Buses entrantes desde el más nuevo al más antiguo.
- 6) Buses entrantes con acceso universal a través de plataforma de levante o ascensor de acceso. Este tipo de vehículo contará con un aporte adicional de \$11.570.000.- adicional a su subsidio, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta N° 172, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Servicios resto de la región (MM\$600 disponibles):

- 1) Interesado (a) que haya postulados en una convocatoria anterior, que cuente con el certificado de aprobación de Primera etapa otorgado por el Gobierno Regional y que posea el documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador de su vehículo.
- 2) Buses salientes, desde el más antiguo al más nuevo.
- 3) Buses entrantes desde el más nuevo al más antiguo.
- 4) Si persiste igualdad entre dos o más postulantes, aplicando los criterios anteriores, se procederá a la selección del postulante beneficiario mediante sorteo en presencia de los postulantes que deseen asistir, cuya fecha de realización se comunicará a los postulantes en igualdad de criterios de selección al correo electrónico que éstos consignen en el sistema web de Postulación, este sorteo se realizará por una única vez.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Con todo, la lista de reserva y/o espera correrá por una única vez, si es que llegasen a quedar saldos disponibles por postulaciones seleccionadas que no presenten segunda etapa, o que se inyecten recursos por parte del Consejo Regional del Biobío y hasta que se agoten los recursos disponibles.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de aprobación de Primera Etapa.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.renuevatumicro.cl y se iniciará la entrega en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, de los Certificados de Aprobación de Primera Etapa (según formato contenido en Anexo N° 3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados para la primera etapa. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El postulante deberá entregar su vehículo con el número de chasis y de motor de acuerdo a los inscritos en el Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.

El chatarrizador no se encuentra autorizado para recibir vehículos que no cumplan con este requisito.

h) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la Segunda etapa de su postulación hasta 90 días de la fecha de emisión del Certificado de Aprobación de Primera Etapa.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, conforme a la normativa vigente.

- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el que conste el compromiso del chatarrizador de proceder a la destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contado desde su recepción.
- Certificado de Aprobación de Primera Etapa de Selección emitido por el Gobierno Regional del Biobío.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante, si se trata de persona natural.

Si el postulante es una persona jurídica, deberá presentar a su postulación lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario.
- Original o copia autorizada ante notario de la escritura de la constitución de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación del Formulario N° 1 primera etapa de postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la persona jurídica como en el caso de las constituidas en conformidad con la Ley N° 20.659.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica o un certificado de vigencia de la representación legal de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de postulación primera etapa;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

Así mismo, el postulante deberá cumplir con los plazos y requerimientos de las presentes Bases de Convocatoria.

i) Revisión y corrección de antecedentes de postulación segunda etapa.

Una vez finalizado el periodo de postulación de segunda etapa, y dentro del plazo de 25 días hábiles, se informará a los postulantes las observaciones respecto de errores u omisiones formales que deban ser subsanadas, a través de correo electrónico de un funcionario de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, dirigido al correo electrónico que el postulante indique en el sistema web de postulación. El postulante tendrá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico con las observaciones, para subsanar estas, a través del sistema web de postulación y adjuntando copia del correo electrónico con la documentación solicitada y una carta que detalle los documentos que acompaña, haciendo ingreso por correo de Oficina de Partes virtual oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío de la documentación. Los documentos para salvar los errores u omisiones formales deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha de postulación de segunda etapa, y a su vez, cumplir con la antigüedad máxima correspondiente a cada documento, según lo dispuesto en estas bases.

Fuera del plazo establecido en esta letra, no se admitirá corrección alguna.

Todas las notificaciones se harán vía correo electrónico a la dirección que el

postulante consigne en sistema web de postulación.

Será de responsabilidad del postulante la administración del correo indicado y la revisión constante y oportuna con la finalidad de mantenerse actualizado de las notificaciones que a éste se le enviarán relacionadas con el Programa.

j) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación.

En esta etapa se verificará la concurrencia virtual completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Luego de este proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, a través de un oficio comunicará el resultado de las postulaciones, el que será publicado en la página www.renuevatumicro.cl.

k) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional del Biobío.

l) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios del Programa que se individualizará conforme a la información presentada en el sistema web de postulación.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor

o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres.
Gobierno Regional del Biobío
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y normativa vigente y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional del Biobío
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional del Biobío para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional del Biobío certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa patente _____ por un vehículo entrante, año de fabricación _____, asciende a la suma de _____, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

El presente certificado tendrá una vigencia de _____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Concepción, a _____ de _____ de 2021.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, *(individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por *(individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo)*, RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de *(individualización de Notaria)* confiere poder especial, a favor de _____ *(postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra)*, RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN SIMPLE DE COMPROMISO DE COMPRA

En Concepción, a de de 20....

Por la presente, _____
RUT N° _____, declara el compromiso a adquirir el bus entrante, en caso de optar al Incentivo por bus entrante con Acceso Universal, según las opciones de entrada baja Low Entry o a través de plataforma de levante o ascensor de acceso, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 172, de 2018, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Favor indicar a que opción se compromete: _____

Nombre y Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

